



## **CÓDIGO DE ÉTICA INDUSTRIAL de la Confederación Venezolana de Industriales, CONINDUSTRIA**

La Confederación Venezolana de Industriales –CONINDUSTRIA–, considera que el basamento de la actividad industrial reposa sobre la veracidad y honestidad de los empresarios y en consecuencia, considera contrario a la ética e incompatible con sus principios fundamentales que una empresa o empresario industrial:

01- Viole o permita que violen las leyes, reglamentos y ordenanzas relacionadas con la producción industrial.

02- Viole deliberadamente las normas de Control de Calidad y no ponga todo empeño y esfuerzo en el mejoramiento y/o mantenimiento de la calidad de sus productos.

03- Cometa abuso o especulación en los precios de sus productos en detrimento del público consumidor.

04- Dé y ofrezca remuneración indebidas o comisiones, y solicite o use influencias para crear situaciones de privilegio ante organismos públicos y privados.

05- Anuncie sus productos atribuyéndole cualidades que no poseen, o deforme la verdad, de manera de engañar al público consumidor.

06- No se preocupe por obtener condiciones de trabajo justas, equitativas y dignas para sus trabajadores y obreros.

07- Se niegue a prestar su colaboración a los programas y planes que vayan en beneficio de la comunidad con la cual desarrolle su actividad y en especial, aquellos que contribuyan a la formación educativa de sus trabajadores y de los hijos de éstos.

08- Contravenga deliberadamente los principios de justicia y lealtad en sus relaciones con el personal subalterno.

09- Atente contra la reputación de los legítimos intereses de otros industriales.

10- Contravenga los postulados básicos de la libre iniciativa adoptando posiciones que atenten contra los principios fundamentales de régimen de democracia y libertad que los venezolanos han adoptado como forma de vida.

**(Este Código de Ética forma parte de los estatutos de CONINDUSTRIA)**